

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Extracto de la Resolución de 17 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 1 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los Recursos Humanos de I+D+i de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, destinadas a financiar la contratación Predoctoral de Personal Investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

BDNS: 876109.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se publica un extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Primero. Convocatoria.

Se convocan subvenciones destinadas a financiar la Línea 1 de subvenciones a la contratación y a la movilidad de Personal Investigador Predoctoral en formación, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los recursos humanos de I+D+i de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, por una cuantía total máxima de 10.969.858,04 euros.

Segundo. Objeto, número y duración de las ayudas.

Las subvenciones tienen como finalidad favorecer la formación de nuevo talento en programas de doctorado de las universidades andaluzas para la consecución del Título de Doctor/a con mención internacional mediante la contratación predoctoral por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, así como favorecer la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad. Para tal fin, se convocan 97 subvenciones, con una duración máxima de 4 años.

Tercero. Requisitos de las entidades solicitantes y de las personas destinatarias.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las siguientes entidades públicas y privadas de I+D+i, calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico correspondiente:

- a) Universidades andaluzas.
- b) Organismos públicos de investigación.
- c) Centros, institutos o fundaciones de investigación e innovación.

2. Las personas propuestas como candidatas a este programa por las entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 34 de la orden reguladora en la fecha de presentación de la correspondiente solicitud.

Cuarto. Cuantías y distribución de las subvenciones.

Se establece el régimen de módulos para compensar los costes laborales, incluyendo costes salariales y la cuota patronal por todos los conceptos a la Seguridad Social, así como los costes referidos a la estancia formativa necesaria para la obtención del Título de Doctor con mención internacional. Los importes unitarios de los correspondientes módulos para financiar tanto las retribuciones salariales como los costes de la cuota patronal de la Seguridad Social de los contratos predoctorales será de 24.347,83 euros anuales el primer y segundo año, 26.086,96 euros anuales para el tercer año y 32.608,70 euros anuales para el cuarto año. El importe unitario del módulo correspondiente para financiar los costes totales de la estancia será de 5.700 euros. A efectos de justificación de la ayuda, el máximo importe subvencionable estará determinado por el país donde de forma efectiva se desarrolle la estancia internacional.

El número e importe de las subvenciones y, por tanto, la cuantía máxima de esta convocatoria se distribuirá entre las áreas de investigación científico-técnicas de acuerdo con lo siguiente:

Área científico-técnica	Núm. de ayudas	Importe (EUR)
1. Tecnologías de la Producción y la Construcción (TEP)	14	1.583.278,48
2. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	14	1.583.278,48
3. Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente (RNM)	14	1.583.278,48
4. Ciencias Exactas y Experimentales (FQM)	11	1.244.004,52
5. Agroindustrial y Alimentación (AGR)	11	1.244.004,52
6. Ciencias y Técnicas de la Salud (CTS)	11	1.244.004,52
7. Biología y Biotecnología (BIO)	10	1.130.913,20
8. Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ)	6	678.547,92
9. Humanidades y Creación Artística (HUM)	6	678.547,92

Quinto. Financiación.

1. Estas subvenciones se financiarán con cargo a las siguientes partidas del programa presupuestario 54A «Investigación científica e innovación» de esta Consejería, y por una cuantía máxima de 10.969.858,04 euros, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y según el siguiente desglose:

Partida presupuestaria	2026	2030	Total
1500010000 G/54A/44115/00 01	3.565.203,86	3.565.203,86	7.130.407,72
1500010000 G/54A/40201/00 01	1.371.232,26	1.371.232,26	2.742.464,52
1500010000 G/54A/44202/00 01	274.246,45	274.246,45	548.492,90
1500010000 G/54A/48011/00 01	274.246,45	274.246,45	548.492,90
Total	5.484.929,02	5.484.929,02	10.969.858,04

Sexto. Presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 5 de enero de 2026 y finalizará el 28 de enero de 2026, a las 18:00 horas.

Los formularios para la presentación de la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria. De igual forma, los mismos se hayan accesibles en las siguiente dirección electrónica <https://ws287.juntadeandalucia.es/oficinavirtual/#/>

o bien, a través de las siguiente dirección electrónica, que redirige a la Oficina Virtual <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25908.html>

Séptimo. Tramitación de urgencia.

A la presente convocatoria se aplica la tramitación de urgencia en base a lo dispuesto al resuelve undécimo de la resolución de convocatoria, por lo que se reducirán a la mitad los plazos de instrucción establecidos en el mencionado procedimiento, de acuerdo con lo indicado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de diciembre de 2025.- La Directora General de Planificación de la Investigación, Loreto del Valle Cebada.

00330853